

BASES PROCESO CONCURSAL
PROGRAMA CENTROS INTEGRALES DE BIOMASA
CONVOCATORIA REGIÓN DE BIOBÍO

Santiago, 11 de noviembre de 2022

INI-51/LIC39

1.	DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO	5
1.1.	¿Qué es?	5
1.2.	¿A quiénes está dirigido?	9
1.3.	¿Quiénes pueden postular?	10
1.4.	¿Quiénes NO pueden ser ejecutores de actividades?	10
1.5.	¿Quiénes NO pueden participar?	10
2.	ITEMS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES	11
3.	REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	13
3.1.	Verificados en la etapa de Evaluación de la postulación	13
3.2.	Verificados en la etapa de Formalización.....	15
3.3.	Verificados durante la etapa de Ejecución.....	19
4.	POSTULACIÓN.....	19
4.1.	Pasos para postular	19
4.2.	Postulación Digital:.....	20
4.3.	Postulación Presencial:.....	20
4.4.	Plazos de postulación	21
4.5.	Apoyo en el proceso de postulación	22
5.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	22
5.1.	Selección de Beneficiarios del Programa	24
5.2.	Criterios de desempate	25
6.	FORMALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS.....	25

6.1.	Requisitos para la formalización	26
6.2.	Plazos para formalización.....	26
6.3.	Firma de Contrato	26
7.	EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS DEL PROYECTO.....	27
8.	PLAZO Y CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	27
8.1.	Modificaciones en el transcurso de su ejecución.....	28
8.2.	Supervisión y apoyo	28
8.3.	Mecanismos de seguimiento.....	28
8.4.	Pagos y responsabilidades de Beneficiarios y Ejecutores.	28
8.5.	Término de los proyectos.....	29
9.	OTROS.....	30
10.	PERSONERÍAS	30
11.	ANEXOS.....	32
11.1.	Anexo N°1: Formulario de postulación	32
11.2.	Anexo N°2: Presentación del Proyecto	37
11.3.	Anexo N°3: Plan para el cumplimiento de resultados.....	40
11.4.	Anexo N°4. Declaración Jurada Simple -Abastecimiento Zonas Saturadas.....	46
11.5.	Anexo N°5: Experiencia del equipo que ejecutará el proyecto.....	47
11.6.	Anexo N°6: Carta de compromiso de los miembros del equipo	50
11.7.	Anexo N°7: Aseguramiento de calidad de Biocombustible.....	51
11.8.	Anexo N°8: Plan de adquisiciones para la Ejecución de Actividades	52
11.9.	Anexo N°9: Declaración de auto identificación indígena	53
11.10.	Anexo N°10: Códigos SII asociados al rubro producción y/o venta de leña.....	54
11.11.	Anexo N°11: Matriz de evaluación	55
11.12.	Anexo N°12: Declaración Jurada	61
11.13.	Anexo N°13: Requisitos para la prestación de servicios de construcción, habilitación o mejoramiento de infraestructura productiva.	62
11.14.	Anexo N°14: Requisitos para la prestación de Servicios de provisión de Activos Productivos.....	65

GLOSARIO

Abastecedor: Persona natural o jurídica, cuyo rol dentro de la estructura del proyecto, es proveer biomasa en condición de materia prima que, mediante acciones de refinación, preparación, adecuación de formato o secado será transformada y/o envasada, para su posterior comercialización como biocombustible sólido.

Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.

Asesores externos: Profesionales o técnicos de las ciencias forestales, agrarias, económicas, administrativas, negocios y/o comerciales que posean experiencia en procesos relacionados a la producción y comercialización de biocombustibles sólidos de uso residencial y que desarrollen funciones de asesoría técnica al postulante, durante la etapa de ejecución de actividades.

Astillas de madera: biomasa leñosa astillada en forma de trozos con un tamaño de partícula definido, producidos mediante tratamiento mecánico con herramientas afiladas tales como cuchillas.

Biocombustible Sólido (BCS): combustibles elaborados a partir de biomasa de origen leñoso o no leñoso, tales como leña, pellets de madera, carbón vegetal, briquetas y astillas, entre otros.

Biomasa: Materia orgánica sólida, biodegradable, de origen vegetal o animal, que puede ser usada como materia prima para la elaboración de biocombustibles sólidos.

Briqueta de biocombustible: biocombustible densificado con o sin aditivos en forma cúbica, poliédrica o con unidades cilíndricas con un diámetro de más de 25 mm, producido por compresión de la biomasa.

Cadena de valor: Todas las actividades necesarias para la disponibilización del producto al consumidor final.

Centro Integral de Biomasa (CIB): Lugar físico habilitado para el procesamiento, refinación, estandarización, almacenamiento y comercialización de biocombustibles sólidos de madera y servicios relacionados.

Comercializador: Persona natural o jurídica, con inicio de actividades vigente en primera categoría y código de actividad económica coherente con listado incluido en Anexo N° 10.

El rol dentro de la estructura del proyecto es comercializar biocombustible sólido a consumidores minoristas y mayoristas.

Distribuidor: Persona natural o jurídica, cuya función es distribuir biocombustible sólido, en formato granel o envasado.

Ejecutor de actividad: Persona natural o jurídica con giro comercial e inicio de actividades coherente con la actividad que ejecutará en el proyecto. Su función dentro del proyecto estará destinada a dar cumplimiento ejecutivo de las actividades propuestas por el postulante.

Estándar de Calidad de Leña: Conjunto de criterios que utilizados como parámetro de referencia, permiten determinar conformidad en la legalidad y calidad, aplicables al proceso de producción y comercialización de leña.

Leña: Porción de madera en bruto de troncos, ramas y otras partes de árboles y arbustos, que es preparada para ser utilizada como combustible sólido residencial e industrial.

m³es: Abreviación de la unidad de medida para volumen de leña, metros cúbicos estéreos.

Pellet de madera: biocombustible densificado, con o sin aditivos, generalmente con forma cilíndrica, longitud aleatoria típicamente de 5 mm a 40 mm y diámetro de hasta 25 mm y extremos rotos, producido por compresión de biomasa.

Productor: Persona natural o jurídica, cuya función es producir mediante acción de uso de maquinarias o equipos, materia prima precursora de biocombustibles sólidos.

SII: Servicio de Impuestos Internos

Sello Calidad de Leña: Reconocimiento entregado por el Ministerio de Energía a través de la Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE), y que lo distingue como un productor o comerciante que ofrece al mercado, leña que responde a estándares de calidad, de origen y de servicio.

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1. ¿Qué es?

Es un fondo concursable, no reembolsable que tiene como objetivo, financiar proyectos de implementación y puesta en operaciones de Centros Integrales de Biomasa (CIB), con el fin de desarrollar experiencias demostrativas de producción de biocombustibles sólidos de madera (BCS) de uso residencial, tales como leña, pellet, briquetas y/o astillas, que contribuyan a aumentar y/o mejorar la oferta de biocombustibles en la región de Biobío bajo condiciones de trazabilidad y calidad estandarizada.

Para esto, la Agencia brindará apoyo consistente en:

- a) Financiamiento de proyectos de inversión a postulantes seleccionados.
- b) Acompañamiento técnico en el proceso de ejecución de actividades.
- c) Monitoreo durante la etapa de cumplimiento de resultados, del plan de aseguramiento y control de calidad propuesto por cada postulante, según el biocombustible sólido considerado en su respectivo proyecto.

Para acceder al programa, los postulantes deberán elaborar una propuesta de proyecto que considere los siguientes elementos:

- 1) Anexo N°1: Formulario de Postulación.
- 2) Anexo N°2: Presentación del Proyecto (Asesorías, construcción, habilitación o mejoramiento de infraestructura productiva, equipos y maquinarias consideradas).
- 3) Anexo N°3: Plan para el cumplimiento de resultados.
- 4) Anexo N°4: Declaración Jurada Simple Abastecimiento Zonas Saturadas.
- 5) Anexo N°5: Experiencia del equipo que ejecutará el proyecto.
- 6) Anexo N°6: Cartas de compromiso de los miembros del equipo.
- 7) Anexo N°7: Aseguramiento de calidad de Biocombustible.
- 8) Anexo N°8: Plan de adquisiciones para la ejecución de actividades.
- 9) Anexo N°9: Declaración de auto identificación indígena (si cumple requisito).
- 10) Anexo N°12: Declaración Jurada.
- 11) Anexo N°13: Requisitos para la prestación de Servicios de construcción, habilitación o mejoramiento de infraestructura productiva.
- 12) Anexo N°14: Requisitos para la prestación de Servicios de provisión de Activos Productivos.

Existirán dos líneas de financiamiento:

- 1) **Consolidación leña:** Biocombustible principal es la leña y puede incorporar otro biocombustible.
- 2) **Nuevo energético:** Biocombustible principal distinto a la leña.

Los proyectos, que postulen a la línea de consolidación leña, en su etapa de cumplimiento de resultados, deberán alcanzar los siguientes parámetros productivos:

Un rendimiento mínimo de 2.000 m³st de producción de leña seca, un año posterior a que se hayan ejecutado las actividades contempladas por el proyecto y un programa de expansión, contenido en el Plan para el cumplimiento de resultados (Anexo N°3) que permita alcanzar un mínimo de 5.000 m³st de producción de leña seca al término del tercer año de operación del proyecto. Los rendimientos productivos de leña seca propuestos por el postulante deberán ser adicionales a la producción base de leña seca declarada en Anexo N°1. El cumplimiento de los resultados del proyecto será verificado por la Agencia a través de seguimientos técnicos y en caso de incumplimiento la Agencia se reserva el derecho a realizar el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el Programa de Expansión se podrán incorporar actividades de carácter productivo o comercial que integren un segundo biocombustible sólido a la oferta del postulante, los que sólo podrán ser pellets de madera, briquetas o astillas combustibles. Dicha incorporación, será considerada como valor agregado en la etapa de evaluación de propuestas presentadas al fondo concursable. Todos los rendimientos deberán ser garantizados mediante un documento de garantía el cual será solicitado en la respectiva etapa de ejecución del proyecto.

Los proyectos que postulen a la línea de nuevo energético deberán considerar la producción de pellet de madera, astillas de madera o briquetas. Los proyectos en su etapa de cumplimiento de resultados, esto es un año posterior a la ejecución de las actividades, deberán demostrar una producción de al menos 50% de la capacidad instalada existente declarada del proyecto y un plan de expansión al año 3 que proponga un aumento en el uso de la capacidad instalada declarada del proyecto.

En ambas líneas, sin ser excluyente, se valorará positivamente (a través de puntaje contenido en matriz de evaluación) a iniciativas que demuestren poseer cartera de clientes en la zona afecta al Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica comuna de Concepción Metropolitano y al Plan de Descontaminación Atmosférica para la Comuna de Los Ángeles o de cuyo plan de negocio incorpore como foco la comercialización de BCS en dicha zona.

Así también, se valorará positivamente (a través de puntaje contenido en matriz de evaluación) iniciativas que en su diseño consideren la integración y articulación productiva o comercial, entre abastecedores de materia prima, fabricantes, comerciantes, distribuidores y/o productores de dichos BCS.

Independiente de la línea de financiamiento, el monto máximo que podrá solicitar cada postulante será de \$50.000.000 impuestos incluidos.

El mecanismo de presentación de proyecto será mediante formulario disponible en la página www.centrointegralbiomasa.cl, en el que deberá incorporar cada anexo asociado a los elementos identificados anteriormente.

El postulante **debe incorporar dentro de su propuesta a los ejecutores de cada actividad** para la que solicite presupuesto. Como respaldo del presupuesto solicitado deberá presentar al menos 3 cotizaciones por actividad solicitada que formarán parte del **Plan de adquisiciones para la ejecución de actividades** (Anexo N°8). En el mismo anexo, deberá indicar además la justificación de la selección del ejecutor de la actividad correspondiente. La Agencia tendrá la facultad de pedir información o cotizaciones adicionales al postulante, si se determina que los precios presentados en Anexo N°8 se encuentran fuera de los rangos de mercado.

Por tanto, el monto solicitado por el postulante se debe destinar a financiar las actividades planteadas en el proyecto cuyos ejecutores deberán estar debidamente identificados mediante el rol de ejecutor de actividad.

Así, el postulante deberá considerar dentro de su propuesta un equipo de personas naturales o jurídicas, que participarán en la implementación del proyecto, pudiendo estos tener **sólo** los siguientes roles:

- 1) *Abastecedor.*
- 2) *Comercializador.*
- 3) *Distribuidor.*
- 4) *Productor.*
- 5) *Ejecutor de actividad.*

Un mismo miembro del equipo de ejecución del proyecto de los antes individualizados, puede desempeñar más de un rol, excepto aquellos que se identifiquen con el rol de ejecutor de actividad; en tanto que, el titular de la postulación deberá estar identificado con el rol que ejercerá dentro del proyecto.

Respecto al proceso de selección, la Agencia establecerá un comité que evaluará la información considerada en la propuesta, y una presentación que deberá hacer el postulante al **comité de selección a efectuarse en la comuna de Concepción o a través de video conferencia**. Este comité evaluará y propondrá la nómina final de beneficiarios.

Los postulantes seleccionados para ser beneficiarios, a fin de ejecutar las inversiones propuestas en sus proyectos, deberán suscribir un contrato de recepción de beneficio con la Agencia, para lo cual, previamente a la firma de contrato, deberán hacer entrega de garantía de fiel cumplimiento de contrato, así como del resto de antecedentes establecidos para la etapa de formalización.

La ejecución del proyecto considerará dos etapas:

1. Ejecución de actividades: Consiste en la realización de las actividades en base a lo establecido por cada proyecto en la postulación y los anexos respectivos, además del contrato para la entrega del beneficio suscrito entre el Beneficiario y la Agencia.

2. Cumplimiento de Resultados: Consiste en la etapa en que se iniciará la producción de Biocombustible Sólido indicado en el proyecto, teniendo en consideración que deberá dar cumplimiento a los rendimientos productivos comprometidos en su postulación.

El beneficiario tendrá un plazo de **6 meses** desde la firma de contrato para cumplir con la ejecución de actividades, el que podrá ser ampliado mediante solicitud realizada por escrito o vía correo electrónico dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia. Dicha solicitud deberá ser fundada mediante la presentación de los antecedentes que la respalden, pudiendo ser aprobada por la Agencia según se determine en base al análisis de los antecedentes recibidos, lo que será notificado al beneficiario mediante carta o correo electrónico.

Luego, tendrá un plazo de **36 meses**, contados desde que la Agencia constate el término de la etapa de ejecución de actividades, para dar cumplimiento a los resultados, esto es producir los volúmenes comprometidos del biocombustible respectivo.

El financiamiento de las actividades planteadas por el proyecto se realizará mediante pagos al ejecutor de actividad. El beneficiario deberá solicitar a la Agencia los pagos al ejecutor de actividad, una vez que haya recibido conforme el servicio o producto solicitado. La Agencia, por su parte, gestionará el pago al ejecutor de actividad en un plazo de 30 días máximo contados desde que la Agencia haya constatado la prestación del servicio o la recepción del producto contratado, conforme a las exigencias técnicas que establezca la Agencia, considerando como base lo indicado en los anexos N°13 y N°14. Para proceder a efectuar el pago correspondiente, la Agencia solicitará al beneficiario, al menos, los siguientes verificadores que apliquen, según corresponda la naturaleza de la actividad y el pago a realizar:

1. Acta de recepción conforme de maquinarias o equipos firmada por el beneficiario y por el ejecutor de actividad según corresponda.

2. **Acta de actividad práctica de capacitación** en el uso de maquinaria o equipos por parte de empresa proveedora de la tecnología, adjuntando verificadores gráficos.
3. **Informe con especificaciones técnicas** de construcción, habilitación o mejoramiento de infraestructura productiva, adjuntando planos de la obra ejecutada y documentos que den cuenta de la total tramitación, aprobación de permisos de edificación y recepción final de obra por parte de la Dirección de Obras Municipales competente o su equivalente según corresponda.
4. **Informe final de servicio** prestado por asesor externo, mediante el cual se dé cuenta de las actividades desarrolladas por el asesor y resultados de la asistencia técnica y asesoría en gestión. Este informe deberá contener un registro fotográfico de las actividades realizadas

A partir del proceso de formalización, el beneficiario podrá modificar a quien haya identificado como ejecutor de actividad, siempre y cuando, el nuevo ejecutor permita cumplir las actividades en conformidad técnica y a un precio igual o menor al presentado en el formulario de postulación. Para eso, deberá solicitar a la Agencia autorización mediante correo electrónico adjuntando los antecedentes y anexos aplicables del nuevo ejecutor e indicando claramente las razones por las cuales se requiere modificar. La Agencia podrá aprobar o rechazar dicha solicitud en virtud de los antecedentes presentados.

Durante la ejecución del proyecto, el beneficiario contará por parte de la Agencia, con seguimiento y monitoreo.

La postulación al programa no tiene costo, sin embargo, de ser seleccionado como beneficiario, el postulante debe considerar los costos asociados a los documentos de garantía que deberá presentar y mantener vigente durante toda la vigencia del contrato. Además, deberá considerar el financiamiento de cualquier otra actividad no financiada por el programa, pero que haya sido planteada necesaria para el cumplimiento de resultados en el formulario de postulación y sus respectivos anexos.

1.2. ¿A quiénes está dirigido?

Personas naturales o jurídicas, ubicados en la Región de Biobío, **con inicio de actividades en primera categoría** ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), que **tengan experiencia demostrable** en el rubro de la leña, pellet de madera, astillas combustibles, briquetas o que incluyan dentro del equipo ejecutor del proyecto **personas con experiencia demostrable** en el rubro¹.

¹ Códigos SII según Anexo N°10

1.3. ¿Quiénes pueden postular?

Personas naturales y jurídicas, con inicio de actividades, que acrediten contar con experiencia de al menos 1 año en la producción, distribución o comercialización de leña, pellet de madera, astillas, briquetas o que incluyan dentro del equipo que ejecutará el proyecto a personas o empresas que acrediten contar con al menos 1 año de experiencia en la producción, distribución o comercialización de leña, pellet de madera, astillas de madera o briquetas de biocombustible.

Cooperativas o Asociaciones Gremiales cuya antigüedad de constitución sea menor de un año podrán acreditar su experiencia en el rubro a través la experiencia de sus asociados.

Podrán también postular consorcios empresariales formados o en formación, en los cuales al menos una de las empresas del consorcio debe ser chilena y cumplir con los requisitos establecidos en el párrafo anterior. En el caso de consorcios no constituidos legalmente, es decir, en formación, deberán presentar un compromiso escrito, firmado por los representantes legales de cada una de las empresas integrantes, en el que manifiesten la intención de formar un consorcio. En dicha declaración, el consorcio deberá nominar a un representante y deberá contener claramente la aceptación que la responsabilidad de cada uno de los componentes del consorcio será indivisible y solidaria, y donde se indique el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa que integre el Consorcio.

En caso de ser seleccionados como beneficiarios, el consorcio en formación deberá constituirse legalmente en la región de Biobío, dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha desde que se les notifique la selección como beneficiario.

Todo lo anterior, además de sus medios de verificación, está indicado en el apartado N°4.

1.4. ¿Quiénes NO pueden ser ejecutores de actividades?

El beneficiario no podrá considerar en el rol de ejecutor de actividades, personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, esto es, personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

1.5. ¿Quiénes NO pueden participar?

No podrán participar en esta convocatoria:

- Personas naturales trabajadores de la Agencia o funcionarios de la Subsecretaría de Energía.
- Personas naturales o jurídicas que hayan recibido beneficio de las convocatorias Centros Integrales de Biomasa realizadas en las regiones de Aysén y La Araucanía.

- Los postulantes que, al momento de la presentación de sus proyectos, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
- Las personas naturales o jurídicas que mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, con la Subsecretaría de Energía, esto último será verificado por la Subsecretaría de energía y/o la Seremi de energía de la Región de Biobío.
- Las personas naturales o jurídicas que no están ubicados en la Región de Biobío.

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan dentro de sus miembros a personas con alguna relación con la Subsecretaría o Agencia, entendiéndose relación como cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad, según lo descrito a continuación:

- a) Las personas naturales que sean funcionarios directivos de la Agencia o la Subsecretaría, o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de la Agencia o la Subsecretaría, o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas, por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Todo lo anterior deberá ser declarado mediante Anexo N° 12 el que debe ser presentado en la etapa de postulación y su omisión hará inadmisibles la postulación.

2. ITEMS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

La suma de los ítems financiables no puede superar el monto máximo disponible por postulación, es decir, \$50.000.000, este monto no considera el pago de ningún tipo de garantía que se requiera por la ejecución del proyecto.

El proyecto podrá considerar dentro de su propuesta los siguientes ítems, con sus respectivos topes:

ITEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN
Asistencia técnica y	Financiamiento para contratación de prestación de servicios de consultoría al	Máximo 10% del monto total solicitado

asesoría en gestión.	beneficiario, orientada a entregarle conocimientos, información o herramientas de análisis técnico, que tengan un impacto directo en el proceso de producción de biocombustible sólido o en la gestión logística del Centro Integral de Biomasa. Todo lo anterior durante la etapa de ejecución del proyecto, no durante la formulación y/o postulación.	
Infraestructura.	<p>Financiamiento destinado a implementar un nuevo espacio físico, a la ampliación de uno existente o a la adaptación de infraestructura destinada al procesamiento, refinación, secado acopio, almacenamiento, distribución y/o comercialización de Biocombustibles Sólidos.</p> <p>En este ítem, deben incluirse todos los costos asociados al desarrollo de infraestructura, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de ingeniería. • Tramitación para la obtención de permisos de edificación. • Materiales de construcción. • Mano de obra necesaria para la construcción. <p>En el caso del costo de mano de obra asociado a la construcción de infraestructura, se deberá demostrar mediante la presentación de cotizaciones elaboradas por prestadores de servicios especializados, que su monto no supere el 30% del valor total de la obra cotizada.</p>	Sin tope
Activos Productivos (maquinaria o infraestructura para secado):	Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) que se utilicen para aumentar rendimientos o mejorar el proceso productivo en biocombustibles sólidos, tales como: motosierras, máquinas trozadora de leña, picadora y/o procesadora de leña, astilladores de	Sin tope

	<p>madera, prensa peletizadora, máquina envasadora de pellet, secadores artificiales de leña, ventiladores, extractores de aire, u otros artefactos similares.</p> <p>Además, este ítem podrá financiar la adquisición de maquinaria o equipos, necesarios para optimizar la logística del Centro Integral de Biomasa tales como grúa horquilla, cargador frontal, plataforma hidráulica o transpaleta.</p> <p>También se podrá imputar a este ítem la adquisición de instrumentos de medición de humedad de madera que permitan llevar el control de calidad de los productos. Dentro de este ítem de financiamiento se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos adquiridos, incluyendo fletes, servicios de instalación y capacitación respecto al uso del bien.</p> <p>No se podrá financiar con cargo a este ítem, la adquisición de vehículos motorizados de carga tales como camiones, camionetas, furgones u otros vehículos motorizados que circulen por caminos, calles y demás vías públicas, rurales o urbanas, caminos vecinales o particulares destinados al uso público.</p>	
--	--	--

3. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

3.1. Verificados en la etapa de Evaluación de la postulación

Sus medios de verificación deberán ser incorporados en la postulación.

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
-----------	-----------------------

<p>El postulante, o al menos un miembro del equipo postulante deberá contar con experiencia mínima de 1 año en la producción o comercialización de biocombustibles sólidos de madera.</p>	<p>El postulante deberá presentar carpeta tributaria del titular o de un miembro de su equipo ejecutor con inicio de actividades en primera categoría en un rubro asociado a la producción y/o comercialización de biocombustibles sólidos² con fecha mínima de inicio de actividades 30 de septiembre del 2021.</p> <p>Además, deberá presentar Anexo N°5: Experiencia del equipo que ejecutará el proyecto.</p> <p>En este anexo deberá evidenciar, mediante descripción, que cuenta con experiencia en producción y/o comercialización de biocombustibles sólidos de al menos 1 año.</p>
<p>Presentar todos los antecedentes de acuerdo con los formatos exigibles.</p>	<p>La postulación deberá considerar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Anexo N°1: Formulario de Postulación. 2) Anexo N°2: Presentación del Proyecto (Asesorías, construcción, habilitación o mejoramiento de infraestructura productiva, equipos y maquinarias consideradas). 3) Anexo N°3: Plan para el cumplimiento de resultados. 4) Anexo N°4: Declaración Jurada Simple Abastecimiento Zona Saturada. 5) Anexo N°5: Experiencia del equipo que ejecutará el proyecto. 6) Anexo N°6: Cartas de compromiso de los miembros del equipo. 7) Anexo N°7: Aseguramiento de calidad de Biocombustible. 8) Anexo N°8: Plan de adquisiciones para la ejecución de actividades. 9) Anexo N°9: Declaración de auto identificación indígena (si cumple requisito) 10) Anexo N°12: Declaración Jurada. 11) Anexo N°13: Requisitos para la prestación de Servicios de construcción, habilitación o mejoramiento de infraestructura productiva. 12) Anexo N°14: Requisitos para la prestación de Servicios de provisión de Activos Productivos.
<p>No sobrepasar los topes establecidos</p>	<p>El Presupuesto presentado en el formulario de postulación deberá estar acorde a los topes máximos establecidos, estos son:</p>

² Se considerarán rubros asociados aquellos contenidos en el Anexo N°10.

en el numeral 3. Ítems Financiables	ITEM	RESTRICCIÓN
	Asistencia técnica y asesoría en gestión.	Máximo 10% del monto total solicitado
	Infraestructura.	Máximo 30% del monto total solicitado para el ítem de infraestructura podrá ser destinado a mano de obra necesaria para construcción.
Presentar rendimientos iguales o superiores a los exigidos	En el caso de postular a la línea de financiamiento de consolidación leña , el proyecto deberá alcanzar al término del primer año de la etapa de cumplimiento de resultados, un rendimiento productivo mínimo de 2.000 m ³ es de leña seca adicionales; mientras que el plan para el cumplimiento de resultados deberá considerar un rendimiento productivo mínimo de 5.000 m ³ es de leña seca, al término del tercer año de la etapa de cumplimiento de resultados del proyecto.	
	En el caso de postular a la línea de financiamiento nuevo energético , el proyecto deberá indicar un plan para el cumplimiento de resultados con una producción de al menos 50% de la capacidad instalada existente declarada del proyecto y un plan de expansión que permita aumentar el uso de la capacidad instalada declarada en el proyecto, durante la etapa de cumplimiento de resultados.	
Si postula como consorcio, indicar personas que lo conforman y lo indicado en compromiso escrito.	Presentar compromiso escrito firmado por los representantes legales de cada una de las empresas integrantes, en el que manifiesten la intención de formar un consorcio, además de nominar a un representante y deberá contener claramente la aceptación que la responsabilidad de cada uno de los componentes del consorcio será indivisible y solidaria, y donde se indique el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa que integre el Consorcio.	

3.2. Verificados en la etapa de Formalización

Una vez sea notificado como beneficiario, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, mediante la presentación de los siguientes medios de verificación indicados:

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
-----------	-----------------------

<p>Ser empresarios individuales, micro y pequeñas empresas con iniciación de actividades ante el SII, en primera categoría, con una actividad vigente y coherente a los rubros de venta y/o producción de biocombustibles sólidos.</p>	<p>Carpeta Tributaria Electrónica³ para Solicitar Créditos, la que puede ser descargada desde la página del Servicio de Impuestos Internos link:</p> <p>https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm a la cual deberá acceder con su Rut y Contraseña de SII⁴ y elegir la opción “Solicitar créditos”</p>
<p>Presentar domicilio comercial o sucursal, en la región de Biobío.</p>	
<p>Contar con personalidad Jurídica Vigente.</p>	<p>Presentar copia de constitución o estatuto, con una vigencia no superior a 6 meses antes de la postulación o el documento homologable al tipo de persona jurídica.</p> <p>Certificado de vigencia o su equivalente, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o su equivalente, o el documento homologable al tipo de persona jurídica, con una vigencia de no más de 60 días contados desde la presentación de propuesta.</p> <p>Copia de la escritura de poderes de los representantes de la institución que postula o el documento homologable al tipo de persona jurídica. con una vigencia de no más de 60 días contado desde la fecha de la postulación.</p>
<p>Proyecto que considere construcción de infraestructura nueva: Contar con</p>	<p><u>En caso de ser propietario:</u> Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad al momento de la postulación.</p>

³ Se considerarán rubros asociados aquellos contenidos en el Anexo N°10.

⁴ En casos excepcionales, y a criterio de la Agencia, se podrá aceptar otro tipo de carpeta tributaria que permita verificar el cumplimiento de estos requisitos.

<p>autorización para uso de terreno.</p>	<p><u>En caso de ser usufructuario:</u> Contrato de Usufructo y Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo y el título que da origen al usufructo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad al momento de la postulación.</p> <p><u>En caso de ser comodatario:</u> Copia Contrato de Comodato protocolizado ante notario que acredite su actual condición de comodatario.</p> <p><u>En caso de ser arrendatario:</u> Copia Contrato de arriendo firmado ante notario que acredite su actual condición de arrendatario.</p> <p><u>En caso de ser usuario autorizado de la propiedad:</u> Documento notarial en que conste la autorización de uso de la propiedad, cuya fecha de emisión no sea superior a 90 días de antigüedad al momento de la postulación, en donde conste dicha autorización (por ejemplo, autorización notarial del propietario del terreno, decreto de concesión, entre otros.)</p> <p><u>En caso de que la autorización de uso del terreno emane de un usufructuario,</u> deberá acompañarse copia del certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, donde conste dicha inscripción de usufructo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad al momento de la postulación.</p>
<p>El beneficiario formalizado no debe tener deudas en la Tesorería General de la República, salvo que haya repactado su deuda y se encuentre con pago al día al momento de la revisión del requisito.</p>	<p>Certificado de Deudas Tributarias emitido por Tesorería General de la República.</p> <p>Este certificado se puede obtener en oficinas de Tesorería, o a través del sitio web www.tesoreria.cl.</p> <p>En caso de que la deuda esté repactada, se deberá presentar el certificado de repactación y los comprobantes de pago al día.</p> <p>En el caso de las empresas creadas durante el proceso de postulación, no deberán presentar este certificado.</p>
<p>El beneficiario formalizado no debe tener deudas</p>	<p>Certificado de antecedentes labores y previsionales de la Dirección del Trabajo (F-30).</p>

<p>laborales, y/o previsionales al momento de la formalización.</p>	<p>Este certificado se puede obtener en oficinas de la Dirección del Trabajo o a través del sitio web https://www.dt.gob.cl.</p> <p>En el caso de las empresas creadas durante el proceso de postulación, no deberán presentar este certificado</p>
<p>Garantizar Fiel Cumplimiento de Contrato.</p>	<p>Para garantizar los compromisos asumidos por el beneficiario, éste debe entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que cauciona el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación del contrato en general y en cualquiera de sus etapas.</p> <p>El documento de garantía debe ser de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable a favor de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por el 50% del valor del proyecto. La garantía deberá tener una vigencia que supere en 90 días la fecha de vencimiento del contrato. En caso de prórroga de éste la garantía deberá ser ampliada asegurando que se mantenga esta condición.</p> <p>Esta garantía será devuelta una vez que la Agencia haya emitido un acta de aprobación y término de la etapa de cumplimiento de resultados.</p> <p>La glosa del documento de garantía debe ser la siguiente: “Garantía por fiel cumplimiento de contrato proyecto: NOMBRE DEL PROYECTO”</p> <p>Se aceptarán como válidos para constituir esta garantía alguno de los siguientes documentos:</p> <p>Boleta de Garantía Bancaria, Certificado de Fianza, o Póliza de Seguro u otro documento de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable.</p> <p>Esta garantía deberá ser tomada por el beneficiario formalizado y, en caso de que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del proponente cuya obligación se garantiza.</p> <p>La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre</p>

	documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma (no puede ser escaneada).
--	--

3.3. Verificados durante la etapa de Ejecución

Cumplimiento de Resultados.	<p>El beneficiario deberá demostrar el cumplimiento de resultados mediante la presentación de antecedentes que le serán solicitados por parte de la Agencia.</p> <p>Para ello el beneficiario deberá tener disponible todos los antecedentes que le permitan comprobar lo anterior, los cuales podrán ser solicitados por la Agencia en cualquier etapa del proyecto.</p> <p>Deberá, además reportar rendimientos productivos cada seis meses durante la vigencia de la etapa de cumplimiento de resultados y estar disponible a dar cuenta de dichos rendimientos comprometidos, en reuniones de seguimiento técnico, las que se programarán con la contraparte que designe para tal efecto la Agencia.</p> <p>El no cumplimiento de los resultados comprometidos por el beneficiario podrá ser causal para la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.</p>
-----------------------------	--

4. POSTULACIÓN

4.1. Pasos para postular

La postulación se podrá realizar de manera presencial o digital. En caso de doble postulación se considerará la registrada con fecha más reciente.

En esta etapa el postulante deberá incorporar los medios de verificación que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.1. Además, deberá incorporar el antecedente adicional para acceder a bonificación de puntaje este es:

- Certificado de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) o declaración de pertenencia según formato de Anexo N°9.

4.2. Postulación Digital:

A través del sitio web www.centrointegralbiomasa.cl o en portal que estará habilitado en el sitio web de la Agencia de Sostenibilidad Energética www.agenciase.org en el cual el postulante deberá seguir los pasos ahí indicados para postular.

Al finalizar el proceso, el postulante recibirá por correo electrónico confirmación de su postulación, donde constará número y fecha de postulación. Este correo electrónico será el único comprobante que acreditará que el postulante ha realizado de forma exitosa su postulación al programa y el único medio aceptado para comprobar que una postulación digital fue efectivamente realizada.

4.3. Postulación Presencial:

El postulante deberá hacer entrega de toda la información solicitada en un sobre cerrado con la siguiente información en su reverso:

POSTULACIÓN PROGRAMA		
CENTRO INTEGRAL DE BIOMASA BIOBÍO		
Nombre del postulante: _____		
Nombre del proyecto: _____		
Comuna de implementación del proyecto: _____		
Listado de documentos incluidos		
<i>(el cuadro blanco debe ser completado por el postulante indicando si incluye o no el documento indicado. Este es una declaración referencial que tiene como objetivo recordar los documentos que debe presentar al postulante)</i>		
N°	Documento	Si/No
1	Formulario de Postulación.	
2	Presentación del Proyecto.	
3	Plan para el cumplimiento de resultados.	
4	Declaración jurada simple abastecimiento zona saturada.	

5	Experiencia del equipo que ejecutará el proyecto.	
6	Carta de compromiso de los miembros del equipo.	
7	Aseguramiento de calidad de biocombustible.	
8	Plan de adquisiciones para la ejecución de actividades.	
9	Auto declaración indígena (si cumple requisito).	
10	Declaración Jurada.	
11	Requisitos para la prestación de Servicios de construcción de infraestructura.	
12	Requisitos para la prestación de Servicios de provisión de Activos Productivos	
TOTAL		

Las postulaciones, a través de sobre cerrado, serán recepcionadas de lunes a viernes entre las 09:00 y 13:00 hrs., en la Secretaría Regional Ministerial de Energía de Biobío ubicada en Av. Prat 390 oficina 501 Edificio Neocentro, Concepción.

El profesional encargado de recibir la postulación en la Secretaría Regional Ministerial de Energía de Biobío entregará un comprobante de recepción de postulación, en el que constará el número y fecha de la postulación, la firma del funcionario que la recepciona y el timbre de dicha Secretaría Regional Ministerial.

Este documento será el único comprobante que acreditará que el postulante ha realizado de forma exitosa su postulación al Programa y, además, constituirá el único medio aceptado para comprobar que una postulación presencial fue efectivamente realizada.

4.4. Plazos de postulación

El proceso de postulación estará abierto por 30 días corridos a partir de la publicación de la presente convocatoria o hasta el día hábil siguiente si este fuere inhábil, en ambos casos hasta las 13:00 hrs.

4.5. Apoyo en el proceso de postulación

Los postulantes podrán efectuar todo tipo de consultas sobre el programa y el proceso de postulación, a través del correo: biocombustibles@agenciase.org.

Adicionalmente, la Agencia y la Subsecretaría de Energía dispondrán de un equipo profesional para orientar a los interesados en el llenado del formulario y anexos de postulación, así como preguntas referentes a la postulación, vía correo electrónico o teléfono, como se expone a continuación:

Profesional a cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Juan Cristóbal Gutiérrez	995714630	jgutierrezf@minenergia.cl
Jaime López	940434277	jlopez@agenciase.org

Finalmente, se recuerda que la Agencia no tiene compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los postulantes por elaborar su Formulario de Postulación, por lo tanto, el llenado y entrega de éste es de exclusiva responsabilidad del/los postulante/s.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

El proceso de evaluación estará a cargo del **Comité de Evaluación Regional**, el cual estará compuesto por al menos tres profesionales de la Agencia de Sostenibilidad Energética, un profesional de la División de Combustibles y Nuevos Energéticos de la Subsecretaría de Energía y un profesional de la Secretaria Regional Ministerial de Biobío u otro que la Directora Ejecutiva de la Agencia designe. Su función será dar fe de la transparencia del proceso y presentar a la Directora Ejecutiva la lista final de beneficiarios del programa.

Para efectos de aplicar los criterios establecidos en esta etapa se considerará toda la evaluación entregada por el postulante en su propuesta, entendiéndose está conformada por el formulario de postulación y los anexos respectivos.

Para lo anterior, el equipo técnico de la Agencia verificará mediante evaluación de la postulación, el cumplimiento de los requisitos establecidos para esta etapa, indicados en el numeral 3.1.

La Agencia podrá solicitar mediante correo electrónico al responsable del proyecto indicado en la postulación, la presentación de antecedentes que los postulantes hayan

omitido al momento de efectuar su postulación. De igual manera la Agencia podrá solicitar aclaraciones respecto de los antecedentes presentados cuando estos no sean consistentes. A aquellas postulaciones que hayan omitido antecedentes se les descontarán 5 puntos del puntaje total obtenido.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de solicitud por parte de la Agencia, para que el postulante subsane la omisión o aclare sus antecedentes. Los postulantes que se encuentren en la situación anterior serán sancionados con el descuento de cinco (5) puntos en la etapa de evaluación de selección.

Transcurrido el plazo otorgado por la Agencia sin que el Postulante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su propuesta, teniéndosele por desistido de ella.

A aquellas postulaciones que presenten los antecedentes omitidos o realicen las aclaraciones solicitadas, se les considerará la nueva información siempre y cuando esta no mejore su condición de evaluación (aumento de puntaje), de manera contraria, si la nueva información permite reflejar la real condición del proyecto y por tanto su puntaje disminuye, será considerada. Las postulaciones que hayan ingresado correctamente o hayan subsanado las omisiones en el plazo indicado, serán evaluados en función de los siguientes criterios:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Propuesta técnica	95%
Presentación	5%

El **Criterio de Propuesta técnica** estará compuesto por los siguientes subcriterios de evaluación:

SUBCRITERIO (ámbitos incorporados en Anexo N°11)	PONDERADOR
Capacidad del oferente	25%
Potencial del negocio.	25%
Eficiencia de la inversión.	20%
Priorización regional.	20%

Valor agregado	10%
----------------	-----

Para el criterio de “Propuesta Técnica” se otorgará un puntaje según la matriz de evaluación presentada en el Anexo N°11

Para la aplicación del criterio de “Presentación”, se requerirá que el proyecto sea presentado al comité de evaluación regional. El comité se reunirá en la comuna de Concepción en fecha y hora a comunicar. La asistencia a dicha reunión podrá ser presencial o virtual, mediante conexión a plataforma habilitada por la Agencia para ese fin.

La presentación considerará un tiempo máximo por postulante de 20 min y 10 min para consultas por parte del comité.

En esta instancia podrán participar autoridades regionales y/o representantes de servicios públicos tales como CONAF, INFOR, Seremi de Medio Ambiente, los cuales no serán parte del comité de evaluación, pero podrán aportar a la aplicación de este criterio.

Durante la presentación, el comité evaluará acorde a los siguientes subcriterios:

SUBCRITERIO (ámbitos incorporados en Anexo N°11)	PONDERADOR
Dominio y conocimiento del proyecto.	50%
Porcentaje de miembros del equipo que participa en la presentación.	50%

Si el postulante no se presenta a la actividad, en el lugar o mediante el medio de presentación remota definido, obtendrá 0 puntos en este criterio.

El resultado de la evaluación será sistematizado y consistirá en la asignación de un puntaje para cada postulante, el que permitirá construir un **ranking de prioridades de inversión**.

5.1. Selección de Beneficiarios del Programa

En base al **ranking de prioridades de inversión** elaborado en la fase anterior y en consideración a los recursos disponibles, se elaborará una lista de seleccionados y una lista de espera.

La lista de seleccionados para ser beneficiario estará constituida al menos, de la siguiente manera:

- Tres proyectos que hayan obtenido los mayores puntajes postulando a la línea Consolidación Leña.
- Un proyecto que haya obtenido el mayor puntaje postulando en la línea Nuevo Energético.

En caso de que no haya postulantes suficientes en alguna de las líneas, la comisión regional se reserva el derecho de seleccionar beneficiarios para completar el presupuesto disponible, de la línea que tenga postulantes disponibles.

Si uno de los postulantes seleccionados no cumplierse con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases para ser formalizado como beneficiario, esos recursos serán transferidos al proyecto que encabece la lista de espera habiendo postulado a la misma línea. En caso de no haber proyecto de la misma línea se seleccionará el proyecto que encabece la lista de espera habiendo postulado a la otra línea.

Lo anterior, quedará reflejado en el Acta de Adjudicación, que estará disponible en la página web de la Agencia.

La agencia podrá realizar uno o más procesos de adjudicación, en caso de que existan recursos sectoriales o del Gobierno Regional, pudiendo así financiar los proyectos en lista de espera.

5.2. Criterios de desempate

En caso de que exista igualdad de puntaje para seleccionar, se considerará como criterio de desempate el subcriterio valor agregado, pasando a la siguiente etapa el postulante que no hubiera recibido beneficio en convocatorias previas. Si la igualdad persiste, el segundo criterio de desempate será subcriterio de eficiencia de la inversión y como tercer criterio de desempate, el subcriterio de capacidad del oferente. Si el empate persiste se considerará el postulante que tenga mayor puntaje en el subcriterio priorización regional.

6. FORMALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

Corresponde a la etapa en la que los postulantes seleccionados como beneficiarios del Programa, notificados oportunamente, formalizan su relación contractual con la Agencia a través de la firma de un contrato que establecerá las responsabilidades de cada una de las partes.

La Agencia, dentro de la semana siguiente a la elección de los beneficiarios, informará a cada uno ellos, directamente, acerca del proyecto adjudicado y las acciones a seguir para

materializarlo (etapa de formalización). Además, la Agencia entregará un certificado que indicará que ha sido seleccionado para ser beneficiario del Programa, para las gestiones que éste requiera.

6.1. Requisitos para la formalización

Los interesados en formalizar su condición de beneficiarios del Programa deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 y enviar a la Agencia los medios de verificación establecidos.

6.2. Plazos para formalización

Posterior a la notificación realizada por parte de la Agencia, el beneficiario seleccionado, en un plazo máximo de 30 días corridos, deberá entregar los antecedentes indicados en el punto anterior. Excepcionalmente, se podrá solicitar aumento de plazo, con una anticipación mínima de 5 días hábiles previos al vencimiento del plazo, mediante expresa solicitud fundada, por escrito o correo electrónico, dirigido a la Dirección Ejecutiva, quien de acuerdo con los antecedentes entregados por el adjudicado podrá, o no, autorizar este plazo adicional. En caso de no cumplir con el plazo estipulado, se entenderá que se renuncia a la adjudicación del proyecto y correrá la lista de espera.

La Agencia podrá solicitar aclaraciones de los antecedentes presentados o antecedentes adicionales con el objetivo de entender acreditados los requisitos establecidos para esta etapa.

6.3. Firma de Contrato

Una vez finalizada la revisión de los antecedentes presentados en el proceso de formalización, la Agencia y el beneficiario suscribirán un contrato de entrega del beneficio, el que regulará el mecanismo de trabajo con el beneficiario.

Redactado el contrato, la Agencia lo pondrá a disposición para la firma del beneficiario otorgándole un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación para suscribirlo y devolverlo. Dentro este plazo, en caso de que el adjudicatario tenga observaciones al contrato, deberá contemplarse el envío de dichas observaciones y la subsanación de ellas por parte de la Agencia. De no cumplirse este plazo, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación.

Si el adjudicatario no firmare por cualquier razón el contrato o no diere cumplimiento a los trámites previos a la firma de éste, la Agencia lo tendrá por desistido de la postulación y podrá, seguidamente, resolver que se adjudica la condición de beneficiario seleccionado al siguiente proponente mejor evaluado o bien, declarar desierta la adjudicación por no ser conveniente para los intereses de la Agencia.

7. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto considerará las dos etapas descritas anteriormente, estas son:

1. Ejecución de actividades.

2. Cumplimiento de Resultados.

Se entenderá finalizada la etapa de ejecución de actividades cuando el beneficiario haya acreditado debidamente ante la Agencia la realización de ellas, según corresponda, mediante actas de recepción conforme de servicios de asistencia técnica recibidos, acta de recepción conforme de infraestructura construida, acta de recepción conforme de Activos Productivos y la Agencia haya emitido el acta de aprobación y término de etapa de ejecución de actividades.

3. De los incumplimientos durante ambas etapas.

Si durante ambas etapas se detectan incumplimientos, debidamente regulados tanto en las presentes bases como en el contrato, la Agencia podrá ejecutar la garantía respectiva. En particular, serán causales de incumplimientos las situaciones que a continuación se detallan:

- No alcanzar rendimiento productivo en el plazo comprometido.
- No ejecutar las actividades comprometidas en las condiciones solicitadas por la Agencia.
- Por renuncia del Beneficiario, se exceptúa caso fortuito o fuerza mayor o imprevisto imposible de resistir que imposibilite la ejecución del proyecto.
- Cualquier otra situación que sea calificada como incumplimiento grave por parte de la Agencia.

8. PLAZO Y CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo para la etapa de ejecución de actividades estará fijado 6 meses posteriores a la firma de contrato, pudiendo existir ampliación de plazo de acuerdo con el modelo de ejecución de proyecto del beneficiario.

El plazo para la ejecución de la etapa cumplimiento de resultados tendrá como plazo máximo de 36 meses desde que la Agencia apruebe y declare concluida la etapa de ejecución de actividades. El beneficiario podrá proponer un plazo inferior, ajustándose así el plazo del contrato.

De igual manera ambos plazos podrán ser modificados por las partes, cuando existan razones fundadas para ello. El mecanismo de modificación será regulado en los contratos respectivos e implicará siempre mantener la vigencia del documento de garantía asociado.

8.1. Modificaciones en el transcurso de su ejecución

La estrategia productiva presentada en la propuesta del postulante podrá sufrir modificaciones, si existen argumentos técnicos que lo fundamenten. Esto deberá ser solicitado por escrito o por correo electrónico y fundadamente a la Dirección de la Agencia, mediante la presentación de los antecedentes que respalden la solicitud de modificación de proyecto, debiendo ser aprobada por esta última mediante carta o correo electrónico. Estas modificaciones no pondrán significar una disminución de los volúmenes de biocombustibles comprometidos por el proyecto.

8.2. Supervisión y apoyo

La Agencia y la Secretaría Regional Ministerial de Energía Biobío, supervisarán y apoyarán la correcta ejecución de los proyectos, para lo cual pondrán a disposición de los beneficiarios un profesional que los apoyará en todo el proceso.

Podrán participar también del seguimiento otras instituciones en coordinación con la Agencia, para efectos de levantar y generar información del impacto de los proyectos financiados en esta convocatoria.

8.3. Mecanismos de seguimiento

El seguimiento técnico de la ejecución del proyecto lo realizará la Agencia y/o la Seremi de Energía de la Región de Biobío a través de visitas técnicas a terrenos y reuniones presenciales o virtuales, con la frecuencia necesaria durante la ejecución del proyecto. Posterior a la completa ejecución del proyecto la Agencia y la Secretaría Regional Ministerial de Biobío, podrán continuar el monitoreo de los proyectos a través de visitas técnicas que incluirán el levantamiento de información por hasta 5 años posterior a la finalización del proyecto.

8.4. Pagos y responsabilidades de Beneficiarios y Ejecutores.

El beneficiario deberá velar por la correcta ejecución de actividades de manera tal de responder ante la Agencia por los compromisos establecidos en el formulario de postulación. Será de exclusiva responsabilidad del beneficiario establecer contratos y condiciones con el ejecutor, para velar el cumplimiento de las especificaciones mínimas y verificadores establecidos en anexos N°13 y N°14 según corresponda.

La Agencia pagará el servicio o producto entregado por el ejecutor una vez que el beneficiario lo solicite y que acompañe los verificadores de las actividades ejecutadas de acuerdo con un Programa de Ejecución de Actividades que como anexo formará parte del contrato firmado por las partes. De igual manera la Agencia podrá solicitar antecedentes adicionales para respaldar el pago solicitado por el beneficiario.

Se gestionará el pago al ejecutor de actividad en un plazo de 30 días contados desde que la Agencia haya constatado la prestación del servicio o la recepción del producto contratado conforme a las exigencias técnicas que establezca la Agencia. La Agencia aprobará por correo electrónico la actividad al beneficiario y por tanto el ejecutor podrá emitir la factura respectiva, la cual deberá estar a nombre de la Agencia e incorporar glosa que esta informará oportunamente.

En caso de que el servicio prestado o el producto recepcionado por el beneficiario no cumpla con las condiciones mínimas establecidas en el anexo N°13 o N°14 según corresponda, la Agencia no pagará al ejecutor por dicha actividad y, por tanto, será el beneficiario el responsable ante el ejecutor del pago del servicio o producto entregado.

8.5. Término de los proyectos

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la Agencia los objetivos y resultados comprometidos por el beneficiario y se cuente con la aprobación establecida en el contrato suscrito entre las partes.

En caso de incumplimiento de contrato, la Agencia hará efectiva la garantía correspondiente en un valor proporcional al incumplimiento detectado.

En caso de renuncia la Agencia hará efectiva la garantía correspondiente. Serán excepciones aquellas renunciaciones que se puedan calificar de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada, o sobreviniere un imprevisto que imposibilite la ejecución del proyecto, en tal caso no se ejecutarán la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Para ello, estos casos serán analizados y posteriormente aprobados, si procediese, por la Agencia.

Durante la fase de cumplimiento de resultados la Agencia, en caso de detectar incumplimiento grave de contrato tendrá la facultad para requisar los equipos y bienes adquiridos en el contexto de la ejecución de actividades, además de hacer efectiva la garantía presentada.

9. OTROS

Los/as postulantes, al momento de enviar su Formulario de Postulación, autorizan automáticamente a la Agencia y a la Subsecretaría de Energía, para incorporar sus datos básicos (nombre completo, RUT, domicilio de la empresa) a una base de datos, para una posible articulación o gestión de apoyo, para estudios de impacto del Programa o generación de registros.


Los/as postulantes beneficiados autorizan desde ya a la Agencia y a la Subsecretaría de Energía para la difusión de su proyecto a través de medios de comunicación por un período de al menos 5 años desde la completa ejecución del proyecto.

La participación en esta convocatoria indica que se está en conocimiento de las características y condiciones para postular a este Programa. Así, el postulante por el sólo ingreso de su formulario declara aceptar expresamente las condiciones del Programa.

La Agencia podrá interpretar o modificar las presentes bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.

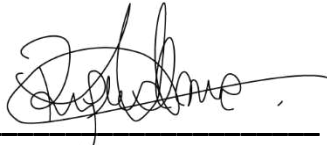
10. PERSONERÍAS

La personería de doña Rosa Riquelme Hermosilla, y de don Javier Irrarrázaval Lazcano para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, constan de escrituras públicas de fechas 08 de julio y 17 de mayo del año 2022 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de Cosme Fernando Gomila Gatica.



JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO

p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética



ROSA RIQUELME HERMOSILLA

p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Condición de uso del terreno en que se desarrollarán las actividades del proyecto. (marcar con una X la opción que corresponda)		
	Propietario	Usufructuario
	Arrendatario	Comodatario
Línea a la que postula: (marcar la opción que corresponda)	1. Consolidación Leña.	
	2. Nuevo Energético.	

Equipo de Trabajo:

Instrucciones: *Identifique todos los miembros del equipo.*

Recuerde que puede indicar cómo mínimo los siguientes roles:

- 1) *Abastecedor.*
- 2) *Comercializador.*
- 3) *Distribuidor.*
- 4) *Productor*
- 5) *Ejecutor de actividad.*

Un mismo miembro del equipo puede desempeñar más de un rol, así como también un mismo rol puede ser desempeñado por varios miembros del equipo.

El tipo de relación con el postulante podrá ser:

- 1) Postulante.
- 2) Socio.
- 3) Asesor externo.
- 4) Ejecutor actividad.

Nombre Completo	Rol dentro del proyecto	Tipo de relación con el Postulante

Presupuesto

ITEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN	Monto Solicitado
Asistencia técnica y asesoría en gestión.	Comprende la contratación de servicios de consultoría orientada a entregar conocimientos, información o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en el proceso de producción de leña.	Máximo 10% del monto total solicitado	
Infraestructura	<p>Considera la implementación de un nuevo espacio físico, la ampliación de uno existente, el mejoramiento o la adaptación de infraestructura destinada al procesamiento, secado, o acopio de Biocombustibles Sólidos. Este ítem, debe incluir todos los costos asociados al desarrollo de infraestructura, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de ingeniería. • Tramitación para la total y completa obtención de permisos de edificación. • Materiales de construcción. • Mano de obra necesaria para la construcción. <p>En el caso de la mano de obra, se deberá demostrar mediante la presentación de cotizaciones elaboradas por prestadores de servicios especializados, que el costo de dicho ítem no supera el 30% del valor total de la obra.</p>	Sin Tope	
Activos Productivos (maquinaria, equipos o equipamiento para secado):	Corresponde a activos físicos que se utilicen para aumentar rendimientos o mejorar el proceso productivo en biocombustibles sólidos, tales como: motosierras, máquinas trozadora de leña, picadora y/o procesadora de leña, astilladores de madera, prensa	Sin tope	

	<p>peletizadora, acondicionadores de aserrín, molinos de biomasa, silos de almacenamiento de biomasa, máquina briquetadora de biomasa, máquina envasadora de pellet, secadores artificiales de leña, ventiladores, extractores de aire, u otros artefactos similares.</p> <p>Además, este ítem podrá financiar la adquisición de maquinaria, necesaria para optimizar la logística del Centro Integral de Biomasa tales como grúa horquilla, cargador frontal, plataformas hidráulicas o transpaletas.</p> <p>También se podrá imputar a este ítem la adquisición de instrumentos de medición de humedad de madera que permitan llevar el control de calidad de los productos. Dentro de este ítem de financiamiento se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos adquiridos, incluyendo fletes, servicios de instalación y capacitación respecto al uso del bien.</p> <p>No se podrá financiar con cargo a este ítem, la adquisición de vehículos motorizados de carga tales como camiones, camionetas, furgones u otros vehículos motorizados que circulen por caminos, calles y demás vías públicas, rurales o urbanas, caminos vecinales o particulares destinados al uso público.</p>		
--	---	--	--

Descripción situación actual

Indique toda información que considere relevante y necesaria para describir su actividad productiva actual, poniendo especial detalle en las componentes de la línea de producción actualmente en operaciones.

Indicar específicamente datos tales como:

- Volumen actual de producción o comercialización de BCS (m³/año; kg/hr o ton/hr).
- Capacidad instalada de producción o secado de BCS según línea a la que postula (m³/año; kg/hr; ton/hr).
- Costo actual de producción de BCS (\$/m³, \$/kg o \$/ton).
- Horas de operación diaria de proceso productivo. (jornadas de trabajo destinadas a producción o comercialización, según la naturaleza de la empresa)

11.2. Anexo N°2: Presentación del Proyecto

DESCRIPCIÓN GENERAL DE PROYECTO

Nombre del proyecto:

Motivación y origen del Proyecto:

Descripción del Proyecto: *Puede incluir imágenes para apoyar la descripción de su proyecto.*

Descripción de línea de producción considerada por el Proyecto (Layout de planta, línea de proceso, maquinaria involucrada, infraestructura de apoyo).

Indique en detalle la logística interna del proceso de producción y/o comercialización.

¿A quién beneficiará la ejecución de su proyecto? (Estimar número de beneficiarios directos e indirectos y la ubicación geográfica de éstos).

Complete sólo si aplica a su proyecto:

Especificaciones de la Asistencia técnica y asesoría en gestión que plantea en su proyecto:

Especificaciones técnicas de activos productivos considerados para llevar a cabo su proyecto:

--

Especificaciones técnicas de la infraestructura a construir o reparar.

--

11.3. Anexo N°3: Plan para el cumplimiento de resultados.

ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA*: (completar según línea a la que postula)

Año de cumplimiento de resultados	Línea 1 "Consolidación Leña"		Línea 2 "Nuevo Energético"	Total
	Leña	BCS alternativo		
1				
2				
3				

*: Especificar unidades de medida según corresponda.

METAS DE PRODUCCIÓN

Proyectos Línea 1	
Volumen a generar de leña seca a partir del 1° año de implementación.	
Volumen a generar de leña seca a partir del 2° año de implementación.	
Volumen a generar de leña seca a partir del 3° año de implementación.	
Indicar BCS a incorporar a partir del 3° año de implementación. (Pellet, Briqueta, Astilla Combustible)	
Volumen a generar del nuevo producto a partir del 3° año de implementación.	
Indique las comunas que abastecerá con leña:	
Proyectos Línea 2	
Tipo de Biocombustible que producirá	
Volumen de producción a partir del primer año de implementación.	
Volumen de producción a partir del segundo año de implementación.	

Volumen de producción a partir del tercer año de implementación.	
Indique las comunas que abastecerá:	

En proyectos Línea Consolidación Leña, respecto al primer proceso de secado que permitirá el aumento de volumen de producción de leña seca comprometido en su proyecto indique:

Mes de inicio:		Mes de término:	
Duración:			
Cantidad de leña equivalente			

Describa técnica y plan de secado que implementará a lo largo de la ejecución del proyecto. Si su proyecto considera diversas técnicas a lo largo del período de implementación, indíquelas claramente.

PLAN DE EXPANSIÓN

Indique cómo alcanzará la producción mínima de 5.000 m3es. Describa como abordará las etapas de abastecimiento, procesamiento, secado, acopio y comercialización. **(Sólo aplica a Línea Consolidación Leña)**

Indique porcentaje de uso de capacidad instalada, estrategia desarrollada para alcanzar dicho porcentaje y volumen de biocombustible proyectado al año 3 de la etapa de cumplimiento de resultados. **(Sólo aplica a Línea 2)**

Indique las modificaciones al proceso productivo que requerirá la expansión. Indique claramente el impacto en la cantidad de trabajadores, maquinarias, espacio físico, entre otros aspectos que puedan requerir modificaciones. **(Aplica a ambas líneas)**

Propuesta de incorporación de BCS (Aplica a proyectos Línea Consolidación Leña)

Indique qué formato de BCS distinto de leña incorporará a partir del 3° año de implementación del proyecto.
¿Describa a qué clientes apuntará su producto y dónde están ubicados?
Indique la materia prima o proveedores que utilizará para la incorporación en su línea de negocio de un biocombustible sólido de uso residencial distinto de leña. Sea claro respecto a cuánto necesitará y cómo lo obtendrá.
Indique las instalaciones que requerirá e implementará para efectos de lograr la producción y/o comercialización del producto a incorporar.

Metas de producción del biocombustible sólido distinto a leña a incorporar:

Año de cumplimiento de resultados	Total (ton/año)
1	
2	
3	

PLAN DE NEGOCIOS

Recuerde que su plan de negocios debe estar asociado a los rendimientos mínimos exigidos, de acuerdo a la línea de financiamiento a la que su proyecto esté postulando.

Describa brevemente su propuesta de valor indicando claramente los productos y servicios que ofrecerá en su negocio.

Describa quiénes serán sus clientes y a qué segmentos apunta su negocio.

¿Por qué debería preferirle el segmento de clientes al que apunta su negocio y no quedarse con su competencia?

¿A través de qué canales de comercialización llegará a sus clientes?
Defina cuáles son los costos (fijos y variables) en que debe incurrir.
¿Cuáles son las alianzas gestionadas para apoyar el éxito de su negocio? (proveedores, clientes, etc.)

Resumen de costos asociados a la **producción y comercialización** que estima el **proyecto** le permitirá alcanzar:

ITEM DE COSTO	COSTO

11.4. Anexo N°4. Declaración Jurada Simple -Abastecimiento Zonas Saturadas.

Yo [Nombre completo], cédula nacional de identidad N° [_____], en representación de la empresa [_____], RUT N°[_____], declaro que nuestros clientes se encuentran ubicados en la zona afecta al Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano o al Plan de Descontaminación Atmosférica para las comuna de Los Ángeles.

En calidad de verificador de la declaración adjunto el(los) siguiente(s) documento(s):

Tipo de documento (Factura, boleta, guía de despacho, orden de compra, nota de Pedido, etc.)	Detalle

Firma y da fe de la veracidad de lo anterior:

Nombre postulante

11.5. Anexo N°5: Experiencia del equipo que ejecutará el proyecto

1. Persona natural (repetir formulario tantas veces sea necesario según número de miembros del equipo ejecutor)

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión u oficio	
Rol dentro del proyecto	

Experiencia
Referencias

2. Persona Jurídica (repetir formulario tantas veces sea necesario según número de personas jurídicas miembros del equipo ejecutor)

Razón Social	
RUT	
Domicilio	
Comuna	
Rol dentro del proyecto	
Nombre	
RUT rep. legal	

Experiencia

Referencias (Adjuntar documento que permita acreditar experiencia en el giro de su competencia)

Firma y da fe de la veracidad de lo anterior:

Nombre postulante

11.6. Anexo N°6: Carta de compromiso de los miembros del equipo

CARTA DE COMPROMISO

Yo, <NOMBRE COMPLETO>, R.U.T. <RUT>, Declaro conocer íntegramente el contenido del Proyecto "<NOMBRE PROYECTO>" presentado ante la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por <NOMBRE POSTULANTE> y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

Nombre miembro equipo
FIRMA

Nombre Postulante
FIRMA

11.7. Anexo N°7: Aseguramiento de calidad de Biocombustible.

Línea a la que postula	Línea 1 Consolidación leña	¿Cuenta con Sello Calidad de Leña?: Marcar con una X	Si	No
	Línea 2 Nuevo Energético	Proponer protocolo de control de calidad para el(los) biocombustible(s) sólido(s) considerado en su proyecto. Explique cómo monitoreará el cumplimiento de cada uno los parámetros definidos por el protocolo que implementará:		

11.8. Anexo N°8: Plan de adquisiciones para la Ejecución de Actividades

Deberá presentar al menos tres cotizaciones de posibles ejecutores para cada actividad propuesta en su proyecto y completar cuadro para cada actividad.

Nombre de la Actividad:			
Ítem de Financiamiento Solicitado: (marcar la opción que corresponda)		Asistencia técnica y asesoría en gestión.	
		Infraestructura	
		Activos productivos	
Monto de la inversión:	\$		
Nombre ejecutor seleccionado de la Actividad:			
RUT			
Detalle: (Describir aspectos que considera relevantes en la toma de decisión para la adquisición del bien o servicio considerado en la actividad)			
Cuadro comparativo de ofertas (indicar los precios y proveedores)	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
	Valor ofertado (\$)	Valor ofertado (\$)	Valor ofertado (\$)

11.9. Anexo N°9: Declaración de auto identificación indígena

En _____, a ____ de _____ del 2022, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, declara bajo juramento que se considera Indígena, en cuanto se encuentra en la situación que indica a continuación

	Hijos de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su filiación, inclusive la adoptiva.
	Descendientes de las etnias indígenas que habitan el territorio nacional, que posean a lo menos un apellido indígena.
	Mantiene rasgos culturales de alguna etnia indígena, entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres o religión de estas etnias de un modo habitual o cuyo cónyuge sea indígena.

FIRMA

NOMBRE

RUT

11.10. Anexo N°10: Códigos SII asociados al rubro producción y/o venta de leña

21002	SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES (EXCEPTO EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES)
22000	EXTRACCIÓN DE MADERA
23000	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA
21001	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES
24001	SERVICIOS DE FORESTACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
24002	SERVICIOS DE CORTA DE MADERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
24009	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA N.C.P.
15000	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA)
161000	ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA
462010	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS
466100	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS.
466301	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA EN BRUTO Y PRODUCTOS PRIMARIOS DE LA ELABORACIÓN DE MADERA
477395	VENTA AL POR MENOR DE CARBÓN, LEÑA Y OTROS COMBUSTIBLES DE USO DOMÉSTICO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
477399	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS N.C.P
492300	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

11.11. Anexo N°11: Matriz de evaluación

Criterio	Ámbito	Indicador	Rango (si aplica)	Verificador	Puntaje
1. Capacidad del Oferente	1.1. Calidad de uso del terreno en donde se emplazará la inversión.	El representante del proyecto es propietario o usufructuario del terreno en donde se emplazará la infraestructura. / Si el proyecto no considera infraestructura, el postulante es propietario o usufructuario del terreno en donde se emplazará el proceso de producción de BCS.		Anexo 1	30
		El representante del proyecto es arrendatario o comodatario del terreno en donde se emplazará la infraestructura, con un contrato con vigencia de 10 años superior a la fecha de postulación. / Si el proyecto no considera infraestructura, el postulante es arrendatario o comodatario del terreno en donde se emplazará el proceso de producción de BCS, con un contrato vigente cuya antigüedad es de 10 años superior a la fecha de postulación.			15
		El representante del proyecto es arrendatario o comodatario del terreno en donde se emplazará la infraestructura, con un contrato vigente cuya antigüedad es menor a 10 años a la fecha de postulación. / Si el proyecto no considera infraestructura, el postulante es arrendatario o comodatario del terreno en donde se emplazará el proceso de producción de BCS, con un contrato vigente cuya antigüedad es menor a 10 años a la fecha de postulación.			0

	1.2. Conocimiento del rubro del postulante o el equipo presentado.	En la postulación se acredita tener experiencia de 10 años o más en producción o comercialización de Biocombustibles Sólidos.		Anexo 5	70
		En la postulación se acredita tener experiencia mayor o igual a 8 y menor a 10 años en producción o comercialización de Biocombustibles Sólidos.			50
		En la postulación se acredita tener experiencia mayor o igual a 5 y menor a 8 años en producción o comercialización de Biocombustibles Sólidos.			30
		En la postulación se acredita tener experiencia mayor o igual a 3 y menor a 5 años en producción o comercialización de Biocombustibles Sólidos.			10
		En la postulación se acredita tener experiencia menor de 3 años en producción o comercialización de Biocombustibles Sólidos.			0
2.Potencial del negocio	2.1. Eficiencia en la producción de Biocombustibles Sólidos	Costo estimado de producción y comercialización de biocombustible sólido en la condición con proyecto.	Bajo el costo promedio calculado en base a los datos de los postulantes	Anexo 3	15
			Igual al costo promedio calculado en base a los datos de los postulantes.		10
			Sobre el costo promedio calculado en base a los datos de los postulantes		0

	2.2. Coherencia entre los planes técnicos con el proyecto propuesto.	Descripción del proyecto es coherente con metas y planes indicados.	Completamente	Anexo 2 y 3	40
			Parcialmente		20
			No es coherente		0
	2.3. Sostenibilidad del plan de negocios.	Análisis del plan de expansión es coherente con la relación entre variables claves de abastecimiento, producción y/o comercialización.	Completamente	Anexo 2	25
			Parcialmente		10
			No es coherente		0
	2.4. Potencial de crecimiento sostenible	% de materia prima identificada en plan de abastecimiento para alcanzar metas de producción BCS al año 1 de la etapa de cumplimiento de resultados	100%	Anexo 3	20
			50%		10
			0%		0
3. Eficiencia de la inversión	3.1. Costo eficiencia del proyecto	Posición del proyecto en el ranking de costo eficiencia regional. (Cociente entre monto de financiamiento solicitado y volumen comprometido adicional de BCS a generar al año 1 de la etapa de cumplimiento de resultados.)	Se encuentra dentro del quinto quintil del ranking	Anexo 1 y Anexo 3	50
			Se encuentra dentro del cuarto quintil del ranking		40
			Se encuentra dentro del tercer quintil del ranking		30
			Se encuentra dentro del segundo quintil del ranking		10

			Se encuentra dentro del primer quintil del ranking		0
	3.2. Impacto del proyecto	Posición dentro del ranking de impacto. (Se construye a partir del volumen total de producción de BCS proyectado durante los años 2 y 3 de la etapa de cumplimiento de resultados.)	Se encuentra dentro del quinto quintil del ranking	Anexo 3	50
			Se encuentra dentro del cuarto quintil del ranking		40
			Se encuentra dentro del tercer quintil del ranking		30
			Se encuentra dentro del segundo quintil del ranking		10
			Se encuentra dentro del primer quintil del ranking		0
4. Priorización Regional	4.1 Género	Participación de mujeres en el proyecto.	Si	Anexo 1, 2 y 4	10
			No		0
	4.2 Abastecimiento de Zona Saturada por MP 2,5.	BCS comercializado por el postulante abastecerá comunas ubicadas en zonas saturadas.	Si		50
			No		0
4.3 Potencial de asociatividad	Nº de productores de la región que se verán	Más de 5 productores de la región involucrados.	30		

		involucrados en el proyecto (como ejecutores o abastecedores)	Entre 4 y 5 productores de la región involucrados en el proyecto.		20
			Menos de 3 productores de la región involucrados en el proyecto.		10
	4.4 Pertenencia indígena	El postulante o uno de los miembros del equipo o persona jurídica acredita pertenencia indígena.	Si	Anexo 9	10
			No		0
5. Valor agregado	5.1 Nuevos beneficiarios.	El postulante ha recibido beneficio en convocatorias anteriores.	No	Anexo 1	50
			Si		0
	5.2 El proyecto permite ampliar la oferta de biocombustibles disponibles en la región.	El plan de expansión incorpora un derivado de la biomasa para producción de energía térmica	Si	Anexo 3	25
			No		0
	5.3 Aseguramiento calidad del Biocombustible.	Postulante a Línea consolidación leña cuenta con Sello Calidad de Leña	Si	Anexo 7	25
			No		0
Postulante a Línea Nuevo Energético propone protocolo de aseguramiento de calidad		Si	25		
		No	0		

Resultado propuesta técnica			
6. Presentación	Presentación del proyecto	El postulante domina a cabalidad el proyecto presentado y es capaz de responder las interrogantes de manera clara y concreta.	40
		El postulante domina a parcialmente el proyecto presentado y es capaz de responder las interrogantes de manera clara y concreta. O el postulante domina a cabalidad el proyecto presentado, pero no es capaz de responder las interrogantes de manera clara y concreta.	20
		El postulante no domina el proyecto presentado y no es capaz de responder las interrogantes de manera clara y concreta.	0
	Porcentaje de miembros del equipo que presentan	100% de los miembros del equipo participan de la presentación del proyecto.	60
		Participa menos del 100% de los miembros del equipo en la presentación del proyecto.	30
		El proyecto no es presentado	0

11.12. Anexo N°12: Declaración Jurada

En concordancia con lo establecido en las Bases de la presente convocatoria.

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Pública, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Postulante

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Postulante

11.13. Anexo N°13: Requisitos para la prestación de servicios de construcción, habilitación o mejoramiento de infraestructura productiva.

Este anexo describe las actividades y requisitos mínimos asociados al servicio de construcción de infraestructura, solicitado por el Beneficiario del Programa Centros Integrales de Biomasa, Convocatoria Región de Biobío. Dependiendo de la magnitud de la obra la agencia podrá prescindir de alguno de estos requisitos, lo cual será debidamente informado al beneficiario.

1. Revisión de antecedentes.

a) El ejecutor de la actividad de construcción deberá revisar el terreno en donde se plantea emplazar la infraestructura, con el objetivo de identificar ubicaciones en las que exista factibilidad de construir, y en cuáles no. Para ello, deberá analizar todos los aspectos técnicos asociados al terreno y al diseño de la obra, necesarios para la correcta instalación y mantención de la infraestructura. En caso de que el ejecutor detecte condiciones de terreno no aptas para la construcción, deberá resolver mediante una propuesta de actividades o medidas que otorguen factibilidad al proyecto constructivo.

b) En caso de que el beneficiario ponga a disposición del ejecutor especificaciones técnicas para la construcción de infraestructura, éste deberá proceder a la revisión de tales antecedentes, en relación con lo analizado en terreno.

c) En caso de que el beneficiario NO disponga de especificaciones técnicas para la construcción de infraestructura, el ejecutor deberá proponer un proyecto de solución constructiva adecuada para los fines productivos relacionados con el rubro de los biocombustibles sólidos de madera.

Para la construcción de la infraestructura, el ejecutor deberá regirse en conformidad a:

- i. Ley General de Urbanismo y Construcción.
- ii. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- iii. Ordenanza Especiales y locales.
- iv. Normativa vigente para el cálculo de cargas de uso, peso propio, viento, sismo y nieve.

2. Memoria de cálculo.

a) Los cálculos estructurales, deberán cumplir con todas las disposiciones contenidas en las normas y ordenanzas vigentes, considerándolas como mínimas; deberá incluirse en la forma más detallada y completa, descripción de los materiales, tipo de solicitaciones y combinaciones consideradas en el diseño, modelo sísmico y resultado del análisis.

La memoria de cálculo debe incluir lo siguiente:

- i. Bases del diseño
- ii. Esquemas de ubicación e identificación de los elementos estructurales.
- iii. Análisis y diseño de cargas verticales.
- iv. Análisis y diseño para cargas laterales, incluyendo pesos sísmicos, corte basal, momentos volcante, periodos y sus masas equivalentes, verificación de

desplazamientos máximos normativos y distancias mínimas a los planos medianeros.

- v. Análisis y diseño de fundaciones.
- vi. Análisis de vibraciones y de serviciabilidad, cuando sea aplicable.

3. Planos estructurales.

- a) Los planos deben mostrar la ubicación y denominación de los elementos estructurales, sus dimensiones, sus refuerzos y sus conexiones a una escala y nivel de detalle que permita la construcción, en una secuencia razonable.
- b) Las plantas, elevaciones, cortes y detalles deberán ejecutarse en una escala, cantidad y extensiones adecuadas para representar claramente la relación entre el elemento y sus interconexiones.
- c) Los planos estructurales del proyecto deben incluir como mínimo lo siguiente:
 - i. Planta de fundaciones, secciones y detalles
 - ii. Planta de estructura, secciones y detalles.
 - iii. Elevaciones de todos los ejes estructurales, secciones y detalles.
 - iv. Detalle de portones.
 - v. Planta de techumbre, secciones y detalles.
 - vi. Recomendaciones constructivas.
 - vii. Otros detalles.

El ejecutor deberá proporcionar al beneficiario una carpeta impresa que incluya la planimetría completa de la infraestructura construida, así como también un registro digital con la misma documentación.

4. Especificaciones estructurales y materiales.

Las especificaciones deben incluir requerimientos del proyecto para todos los elementos estructurales, materiales, su fabricación, colocación, tolerancias y controles de calidad. Deberán emplearse materiales de primera calidad, debiendo respetarse estrictamente las instrucciones de los fabricantes. Por otra parte, el ejecutor deberá ceñirse estrictamente a las presentes especificaciones técnicas citadas en numeral 1. Las especificaciones estructurales más relevantes deben abreviarse e incluirse en los planos respectivos.

5. Trámites.

El ejecutor deberá tramitar permiso de edificación, recepción definitiva y pagos de derechos municipales. Una vez validados por el Beneficiario los antecedentes descritos en puntos 2, 3 y 4, el ejecutor de la actividad deberá firmar los antecedentes técnicos de todos los proyectos (memoria de cálculo, especificaciones técnicas y planos) y presentarlos al municipio correspondiente.

Será responsabilidad del ejecutor la tramitación del certificado de recepción definitiva gestionado en la Dirección de Obras Municipales que corresponda.

6. Ejecución de Obras.

La obra debe ejecutarse sólo en aquellas ubicaciones en que sea factible construir, de acuerdo con lo analizado en la etapa anterior.

El ejecutor deberá disponer de las construcciones e instalaciones provisionales necesarias para el correcto desarrollo de las faenas. Las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo asegurar las comodidades e higiene del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros. Además, se deberá garantizar la conservación de la totalidad de los materiales en perfectas condiciones.

7. Garantía post entrega.

El Ejecutor deberá recepcionar y solucionar reclamos post entrega de la infraestructura, vinculados a circunstancias tales como: falla en cubiertas y revestimientos, problemas estructurales por pandeo de cerchas, tabiquería con deformaciones, entre otros.

8. Obligatoriedad de suscripción de contrato.

Previo a la ejecución del servicio de construcción, Beneficiario y Ejecutor de la actividad, procederán a la firma de un contrato de prestación de servicios en el que se establecerán las condiciones y obligaciones de las partes.

El ejecutor de actividad seleccionado que firma, declara conocer, aceptar y se obliga a cumplir lo establecido en el presente anexo.

Firma: _____

Nombre: _____

Empresa: _____

Fecha: _____

11.14. Anexo N°14: Requisitos para la prestación de Servicios de provisión de Activos Productivos.

En este anexo se describen los requisitos que deberá cumplir el ejecutor de la actividad asociada a proveer el (los) activo(s) productivo(s) que se detallan en el proyecto presentado al Programa Centros Integrales de Biomasa, Convocatoria Región de Biobío, de la Agencia de Sostenibilidad Energética:

- a) Disponer del (los) activo(s) productivo(s) y de todos los accesorios necesarios para su funcionamiento. Será de cargo del ejecutor el pago de los impuestos y/o gastos asociados a la adquisición, así como desaduanar la totalidad de las máquinas si correspondiere.
- b) El ejecutor deberá hacer entrega, armado y capacitación sobre el uso de los activos productivos que proveerá al beneficiario.
- c) El (los) activo(s) productivo(s) deberá(n) ser trasladado(s) a costo del ejecutor y siendo almacenado, de ser necesario, en un lugar adecuado, para su entrega, de manera que se resguarde su seguridad e integridad, con el fin de realizar una adecuada y óptima entrega al beneficiario.
- d) Se realizará una entrega técnica de los activos productivos en el lugar que indique el beneficiario, la cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:
 - I. Puesta en marcha del activo productivo, considerando todos los elementos necesarios para su primer funcionamiento (Ajustes recomendados por fábrica, lubricación de partes móviles, combustible si el modelo lo requiere, etc.)
 - II. Capacitación al beneficiario, considerando la explicación de las partes, piezas y accesorios que componen el activo productivo, el correcto modo de operación y mantenimientos diarios. Además, deberá hacer entrega del plan de mantenimiento que considere los hitos en el tiempo de operación.
 - III. Aspectos de prevención de riesgos y seguridad indicando elementos de protección personal requeridos en la operación y mantención del activo productivo.
- e) Respetar regulaciones nacionales sobre garantía legal respecto de los activos entregados al beneficiario.
- f) En caso de que el proyecto presentado por el beneficiario, considere la utilización de activos productivos usados, el ejecutor deberá garantizar el activo por un periodo que será acordado con el beneficiario.
- g) El ejecutor deberá dar respuesta y solución a eventuales reclamos y consultas realizadas por los beneficiarios en el periodo de garantía. Los reclamos a los que deberá dar solución el proveedor son al menos los relacionados con:
 - I. Falla de las partes que componen la procesadora.
 - II. Mal funcionamiento de la procesadora.
- h) Disponibilidad de repuestos y servicio técnico.
- i) El proveedor deberá asegurar la disponibilidad de repuestos ante la necesidad de reemplazo de partes piezas, ya sea por fallo de fábrica o mal uso.

j) Para lo anterior, el proveedor deberá entregar a los beneficiarios, al momento de realizar la entrega técnica, una tarjeta o folleto con teléfono y dirección de contacto para facilitar el acceso al servicio de postventa, el cual debe operar de forma permanente durante la vigencia de la garantía.

El ejecutor de actividad seleccionado que firma, declara conocer, aceptar y se obliga a cumplir lo establecido en el presente anexo.

Firma: _____

Nombre: _____

Empresa: _____

Fecha: _____